

Pangui, 28 de septiembre del 2007

Sr.
Dr. Marco Vinicio Sarmiento Bustamante
**DELEGADO REGIONAL DE LOJA Y ZAMORA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.**
Ciudad.

Yo, **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDÓN**, de nacionalidad ecuatoriana y con número de cedula 090347061-5, transfiero en venta todas las Ochenta Acciones de la compañía de Taxis en automóviles 14 de Febrero de la ciudad del Pangui, al Señor Oscar Azuero para su conocimiento y usted ordene a departamento correspondiente se digne ingresarlo en el paquete accionario de la Compañía de Taxis 14 de Febrero S.A.

Esperando contar la atención y la acogida favorable a la petición, desde ya mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

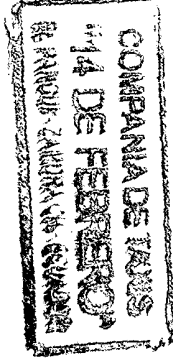
Atentamente,



Clodomiro Parra Garzón
**PRESIDENTE DE LA
CÍA 14 FEBRERO S.A**



Miguel Murillo Rendón
SOLICITANTE



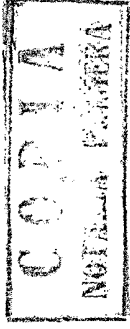
10/13/07
100321

100321-7

PT



Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR



CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES .-

CUANTIA : \$ 1.000,00

ESCRITURA NUMERO: 00381 - 2.007

En la ciudad de El Panguí, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintiséis de septiembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado: Guido Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI, comparece por una parte en calidad de CEDENTE; el señor: MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDÓN, de estado civil soltero, y, por otra parte en calidad de CESIONARIO; el señor OSCAR BENIGNO AZUERO; de estado civil casado, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de El Panguí, portadores de sus respectivos documentos de Ley, a quienes de conocer doy fe, y, me solicitan que eleve a la calidad de Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor siguiente:

" SEÑOR = NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una más de CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente Instrumento Público, intervienen por una parte en calidad de "CEDENTE" el señor: MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDÓN, de estado civil soltero, y, por otra parte en calidad de CESIONARIO; el señor: OSCAR BENIGNO AZUERO; de estado civil casado, los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de El Panguí, mayores de edad y por lo mismo son capaces ante la Ley para contratar y obligarse. - **SEGUNDA:**

Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR





Notaría Primera

EL PANGUI - ECUADOR

U A I A
NOTARIA PRIMERA

ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de agosto del año dos mil siete, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Zamora, consta el Contrato Constitutivo de la Compañía de Taxis en Automóviles "14 de Febrero S.A." aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Nro. 07.L.DSCL-152, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, bajo la Partida Nro. (07), Repertorio Nro. (336), Torno Nro. (01).- Dos.- La Junta General de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Extraordinaria y Universal, con fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, y, con el voto unánime del capital social y pagado, acordaron y resolvieron **AUTORIZAR** al socio **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDON**; para que transfiera el cien por ciento de las acciones o participaciones, esto es en las ochenta acciones o participaciones; que poseen en la Compañía de Taxis en Automóviles "14 Febrero S.A." a favor del señor **OSCAR BENIGNO AZUERO.- TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos y por medio del presente Instrumento Público; el Cedente señor **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDÓN**; Cede en venta real y efectiva el cien por ciento de las acciones y participaciones consistente en las ochenta acciones o participaciones, que el primero tiene en la Compañía de Taxis en Automóviles "14 Febrero S.A." a favor del Cesionario señor **OSCAR BENIGNO AZUERO**; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Sin reservarse acciones o participaciones para sí el Cedente.- **CUARTA: PRECIO.-** El valor total de las acciones o participaciones que se venden es en la cantidad de **MIL DÓLARES U.S.D.- (\$ 1.000,00).**- que el Cedente declara haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus

80



Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

intereses y por convenirse. - **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** - Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se siete razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Segunda del cantón Zamora. - **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se entrega como documentos habilitantes: La copia certificada del acta de la Compañía, Copia del Acta Nro. 3, en la que se autoriza la presente Cesión de Acciones o Participaciones. - Esta aquí la presente minuta, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que de rigor sean necesarias para la plena validez y legalidad del presente Instrumento Público. - Atentamente. - (firma ilegible). - Dr. Olvin Carrillo Cabrera, ABOGADA - Mat. Nro. 1560 - C.A.L." - Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública Formalizado el presente Instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy Fe. --- (firman). - El Cedente. - f). - Sr. Miguel Antonio Murillo Rendón, C.I. 090347061-5; El Cesionario. - f). - Sr. Oscar Benigno Azuero, C.I. 190033660-1; EL NOTARIO. - f). - G. RAMON C. - Se presentó. La minuta, copia de la Escritura de Constitución de la Compañía de Taxis en Automóviles "14 de Febrero S.A.", y demás documentos personales. - En fin se cumplen todos los preceptos legales del caso.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN LA

CIUDAD DE EL PANGUI, EL MISMO DIA DE SU NUESTRO

NOTARIO
Ab. Guido Ramón Cabrera
Notario Primero del Cantón El Pangui

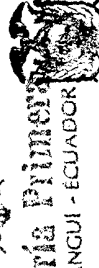


Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

EL PANGUI - ECUADOR

CERTIFICO Que la fotocopia que antecede
es auténtica de su original.

El Pangui, 24 - 2007



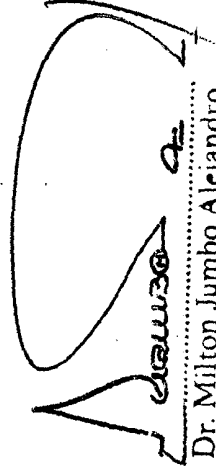
Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

Ab. Guido Ramón Cabrera
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTÓN EL PANGUI.

El Panguí, veintisiete de septiembre del año dos mil siete.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CESIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 13, Repertorio Nro. 373, Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Panguí.

 **Dr. Milton Jumbo Alejandro**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI

